

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5 93
REF.: **APRUEBA CONVENIO
PRESTACION DE SERVICIOS**
PATRICIA ALMONACID SALAS,
PUERTO WILLIAMS; 11 AGO. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

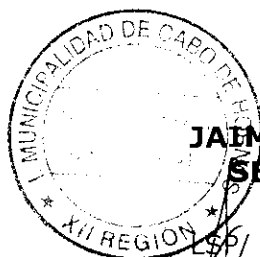
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos,
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 14.12.2012, el cual aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 580 de fecha 07.08.2014, que aprueba el Convenio FONDEPORTE denominado "**CAMPEONATOS MAS ALLA DEL FIN DEL MUNDO 2014**".
- El Convenio de Prestación de Servicios de fecha 01.08.2014 suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Doña Patricia Almonacid Salas.

DECRETO

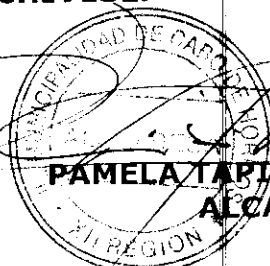
1°APRUÉBESE, el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 01.08.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Doña Patricia Almonacid Salas, RUT N° para que preste sus servicios en Mesa de Control de Básquetbol en el proyecto "**CAMPEONATOS MAS ALLA DEL FIN DEL MUNDO 2014**".

2°IMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 114.05.26 administración de fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAI ME FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución

1. Patricia Almonacid Salas
2. DAF
3. SECMUN
4. Unidad de Control



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE CDMUNAS DEL CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 01 días del mes de agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña PAMELA TAPIA VILLARROEL, RUT N° , con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte Doña Patricia Almonacid Salas RUT N° , nacido el 28 de octubre de 1976, domiciliado en calle costanera N° 381 de la Ciudad de Puerto Williams, en adelante al **"Mesa de Control"**, se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La **"MUNICIPALIDAD"**, contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios, para que realice las funciones en mesa de control de Básquetbol, voleibol, baby futbol del proyecto **"Campeonatos mas allá del Fin del Mundo"**, Folio 1412030012, el cual se ejecuta con financiamiento de Fondeporte 2014.

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del día 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2014.

TERCERO: La **"MUNICIPALIDAD"** pagará al **"Mesa de Control"** por concepto de honorarios, 1 (una) parcialidad de \$ 84.000.- (ochenta y cuatro mil pesos), menos 10% retención legal, por su función de mesa de control de Básquetbol del proyecto, de acuerdo a lo señalado en el formulario de postulación.

La **MUNICIPALIDAD**, imputará el costo del pago mencionado a la asignación 114.05.26 del proyecto fondeporte "Campeonatos mas allá del fin del mundo" del Departamento de Desarrollo Comunitario

CUARTO: El **"Mesa de Control"** deberá presentar a la **"MUNICIPALIDAD"** un informe sobre los trabajos realizados junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Jefe de Desarrollo Comunitario se cursara el pago correspondiente.

QUINTO: La **"MUNICIPALIDAD"** no tendrá la obligación de efectuar el **"Mesa de control"** el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Trabajador, debiendo este último cumplir las tareas encargadas en el año calendario y

previa coordinación con el Departamento de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio en cualquier momento, si a su juicio, el Mesa de Control hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

OCTAVO: La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (SEIS) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de "Mesa de Control" y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".


PATRICIA ALMONACID SALAS
RUT N°


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL